C.DIP 93109 25/06/2018 13:28

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, creó en España cuatro nuevas especialidades de enfermería que se sumaban a las dos existentes y que se desarrollarían mediante el programa de enfermera interna residente (EIR) de dos años. Así, en la actualidad contamos con seis especialidades de enfermería: obstétrico-ginecológica (matrona), salud mental, pediatría, geriatría, salud laboral y salud familiar y comunitaria.

Las enfermeras que acceden a estas plazas de formación son contratadas por servicios sanitarios públicos para su formación y tras dos años trabajando obtienen un título del Ministerio de Sanidad, posteriormente convalidado por el Ministerio de Educación, que les acredita como enfermeras especialistas.

El Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, determinó para las enfermeras dos categorías: enfermera y enfermera especialista, un primer paso para el reconocimiento de unas enfermeras especialistas que, tras superar una oposición, reciben un título que acredita su gran capacitación. Sin embargo, la falta de catalogación de sus puestos de trabajo en los diferentes servicios sanitarios de todo el Estado, desarrollada de forma dispar y con poco criterio, supone un techo de cristal para el desarrollo profesional de las enfermeras especialistas, hasta tal punto que es habitual ver enfermeras generalistas trabajando en servicios especializados y enfermeras especialistas trabajando en servicios generales, suponiendo un sinsentido todos los recursos invertidos en su formación.

Las diferentes ofertas públicas de empleo para la cobertura de esos puestos de trabajo que deberían estar catalogados es, por consiguiente, prácticamente inexistente a lo largo de todo el territorio nacional.

¿Conoce el Gobierno cuánto cuesta formar a una enfermera interna residente en cada una de las especialidades vigentes?

¿Conoce el Gobierno la partida presupuestaria de cada comunidad autónoma, y el global de todas ellas, destinada anualmente a la formación para la obtención del título de enfermera especialista?

¿Sabe el Gobierno cuántas enfermeras especialistas existen en cada especialidad en España?

¿Conoce el Gobierno si en algún territorio se ha llevado a cabo una catalogación realista y adecuada a las necesidades de los puestos de trabajo de enfermería especialista?

¿Cree el Gobierno que contamos con los recursos humanos suficientes para cubrir las necesidades de puestos de trabajo para atender a la población?

¿Qué opina el Gobierno de la variabilidad existente entre los diferentes territorios del Estado en cuanto a la existencia de bolsas de empleo temporal o de ofertas públicas de empleo, exclusivas o no, para enfermeras especialistas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 25 de junio de 2018

Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-EM

C.DIP 93109 25/06/2018 13:28